



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

0 512

ACUERDO DE CONCEJO N°052-2014-MDY

Yura, 01 de setiembre del 2014

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 29 de agosto del 2014, la solicitud con Exp. Adm. Reg. Nro. 4896-2014, respecto a licencia sin goce de haber; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al art. 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme lo señala el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 2, numeral 17, de la Constitución Política del Estado y lo establecido en el Art. 9, numeral 27 de la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley 27972), es competencia del Concejo Municipal aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneas a un número mayor del cuarenta por ciento de los regidores.

Que, mediante solicitud con Exp. Adm. Reg. Nro. 4896-2014, emitido por el Señor Luis Javier Fuentes Salas, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yura, solicita licencia sin goce de haber, en vista que está participando como candidato a la Alcaldía para el Distrito de Yura, para la presente elecciones municipales 2014, conforme a la Resolución N°002-2014-JEE-AREQUIPA/JNE, emitida por el Jurado Nacional de Elecciones, de acuerdo al expediente N° 00193-2014-14.

Que, bajo dicho contexto y contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de la fecha, y en uso de sus facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 por Unanimidad adopto la siguiente decisión;

SE ACUERDA:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la licencia sin goce de haber al señor alcalde de la Municipalidad Distrital de Yura Sr. Luis Javier Fuentes Salas, por un periodo de 30 días naturales, a partir del 03 de setiembre del presente.

Artículo 2°.- ENCARGAR el despacho de Alcaldía al Regidor Señor Lorenzo Tito Vilca, por el lapso de la licencia autorizada.

Artículo 3°.- ENCARGAR a Gerencia de Administración Financiera y Gerencia de Planificación y Presupuesto, para el cumplimiento del presente.

Artículo 4°.- CUMPLA Secretaria General con poner de conocimiento al Jurado Nacional de Elecciones y gerencias pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Luis Javier Fuentes Salas
ALCALDE



Doris Natvidad Vilca Huacasi
Secretaria General